



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Acuerdo de Concejo N.º 014-2022-MPC

Carhuaz, 27 de enero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2021, el Expediente Administrativo n.º 7562, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Informe n.º 0027-2022-MPC/GAF, de fecha 21 de enero del 2021, el Informe n.º 035-2022-MPC/GM., de fecha 21 de enero del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Resolución Ministerial n.º 904-2017-MTC/01.02, aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, el Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 42) del artículo 4, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, en el numeral IV) del Anexo del Decreto Supremo n.º 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, respecto a políticas, normatividad y regulación, señala que: los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 7562, de fecha 22 de diciembre del 2021, el consultor Ingeniero Civil Adán Edwin Huamán Reyes, refiere que en estricto cumplimiento de los TDR, parte integrante del contrato suscrito entre su persona y la entidad, y siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vinculante aplicable referida en el ítem b), procedo con la respectiva entrega del Entregable n.º 04-Versión Final del PVPP – Carhuaz;



Que, a través del Informe n.º 0027-2022-MPC/GAF, de fecha 21 de enero del 2021, el gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, advierte que el entregable n.º 04 del Plan Vial Provincial Participativo, presentado por el consultor, no cuenta con la aprobación del Concejo, por lo que deberá solicitarse su inmediata aprobación;

Que, con el Informe n.º 035-2022-MPC/GM., de fecha 21 de enero del 2021, el gerente municipal eleva el expediente relativo al Plan Vial Provincial Participativo de Carhuaz 2022-2026-cuarto entregable, a fin de que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, con la conformidad de Gerencia Municipal y en virtud a las prerrogativas conferidas en el numeral 35 del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por mayoría simple lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Vial Provincial Participativo de Carhuaz 2022-2026 - cuarto entregable, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Vial Provincial Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás las gerencias involucradas. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL